

# PETICIÓN DE TRATAMIENTO COMPULSORIO SIN RECOMENDACIÓN MÉDICA



Si la petición no está acompañada de una recomendación escrita, el Tribunal tiene que evaluar si:



1. la persona representa peligro inmediato



2. los hechos ocurrieron en las pasadas 24 horas

¿Se dan estas dos condiciones? ¿Sí o no?

El Tribunal puede emitir una **orden de detención temporera** y una **orden para evaluación psiquiátrica**. La persona debe ser evaluada tanto para ver si amerita hospitalización como tratamiento compulsorio una vez esté de alta. Se cita una vista posterior para conocer los resultados de la evaluación psiquiátrica.



El Tribunal emite una **orden para evaluación psiquiátrica** para un día y hora particular. Se cita una vista posterior para conocer los resultados de la evaluación ordenada.

## VISTAS

El día de la vista en los méritos es indispensable:



a) tener los resultados de la evaluación psiquiátrica y que el equipo de profesionales de la salud brinde una recomendación detallada



b) que la persona sujeta al tratamiento pueda estar en la vista acompañada de representación legal.

Si durante la vista el Tribunal entiende que la persona debe recibir el tratamiento, **se concede la orden de tratamiento compulsorio** y se le indica a la persona que si no cumple con el tratamiento se expone a un **desacato**.



Posteriormente se celebran vistas de seguimiento y se rinden informes periódicos al Tribunal para monitorear el progreso de la persona.

## Definiciones

**Tratamiento compulsorio:** mecanismo legal para requerir a una persona que no quiere recibir voluntariamente servicios terapéuticos que pueden ayudarle en el proceso de recuperación de un trastorno mental, tales como: tratamiento ambulatorio, hospitalización parcial o mantenimiento con medicamento.

**Desacato:** recurso mediante el cual el Tribunal puede citar a una persona que haya incumplido una orden del Tribunal. El Tribunal puede imponerle unas sanciones a la persona hasta que cumpla con la orden.